



*Honorable Consejo Deliberante
Tigre
Bloque La Libertad Avanza*

VISTO

Los reiterados reclamos efectuados por vecinos, comerciantes y usuarios del espacio público en el área central de la localidad de General Pacheco, motivados por el desorden vehicular y el sistemático incumplimiento de las normas de tránsito producido durante los horarios de ingreso y egreso escolar en inmediaciones de establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario; y

CONSIDERANDO

Que en el centro urbano de General Pacheco funcionan al menos doce establecimientos educativos, algunos de jornada simple y otros de doble escolaridad o turnos vespertinos, lo que genera una demanda intensiva y concentrada de uso del espacio vial en determinados horarios.

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, en sus Artículos 48 y 49, establece las prohibiciones para la detención y estacionamiento en sectores señalizados, especialmente cuando ello obstruye el normal desplazamiento del tránsito o compromete la seguridad vial.

Que, asimismo, la Ley Provincial de Tránsito N° 11430, en su Artículo 88, establece que toda vía pública que tenga una circulación de vehículos mayor a doscientas unidades por hora, entre las 06.00 y las 22.00 horas del día, debe mantenerse libre de obstrucciones y no autorizarse el estacionamiento sobre las mismas, ni cualquier otro acto que entorpezca la libre circulación de los peatones y vehículos.

Que el Artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, reconoce el derecho a un ambiente sano, seguro y libre de contaminación, lo cual se ve vulnerado por las prácticas de estacionamiento indebido en doble fila, en ochavas, plazoletas y zonas de paradas de transporte público, comprometiendo la fluidez del tránsito y aumentando el riesgo de siniestros viales.



Honorable Concejo Deliberante
Tigre
Bloque La Libertad Avanza

Que las leyes citadas supra, así como la normativa pertinente local, establecen la responsabilidad del D.E. en la gestión del tránsito urbano, incluyendo tareas de planificación, fiscalización y promoción de la seguridad vial.

Que la problemática del desorden vehicular en zonas escolares no solo afecta la movilidad, sino también la convivencia urbana y la calidad de vida de quienes residen, trabajan o transitan por la zona.

Que es imperioso promover un enfoque de ordenamiento urbano con participación activa de las comunidades educativas, a fin de consensuar soluciones que contemplen tanto el derecho a la educación como el derecho al tránsito seguro.

Que, el propio Municipio de Tigre, en el apartado de Tránsito de su página web, reconoce que *“las normas reguladoras del tránsito y la responsabilidad de los usuarios de la vía pública componen el principal punto en la Seguridad Vial, porque sin una organización por parte del Estado y sin la moderación de las conductas humanas (particulares o colectivas) no es posible lograr que la vía pública sea un ámbito seguro”*.

Que los principios y objetivos aquí promovidos no deben limitarse exclusivamente a la zona mencionada, sino que resulta razonable considerar su eventual aplicación progresiva a otras localidades del Distrito que presenten características similares en cuanto al volumen de establecimientos educativos, intensidad de circulación vehicular y conflictos derivados.

Por ello, el Bloque de concejales de LALIBERTAD AVANZA
propone aprobar el siguiente



Honorable Concejo Deliberante
Tigre
Bloque La Libertad Avanza

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1. Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el D.E., a través de la Secretaría de Protección Ciudadana y la Dirección General de Tránsito, elabore e implemente un Plan Integral de Ordenamiento del Tránsito Escolar en la localidad de General Pacheco.

ARTÍCULO 2. El mencionado Plan debiera contemplar, entre otros aspectos:

- a. El relevamiento de puntos críticos y horarios de mayor congestión.
- b. La instalación de señalética vial clara y visible en inmediaciones de los establecimientos escolares.
- c. La delimitación de zonas de detención temporaria para ascenso y descenso de estudiantes.
- d. La incorporación de agentes de tránsito en horarios pico.
- e. La concientización de las comunidades educativas respecto de las normas viales y el uso responsable del espacio público.

ARTÍCULO 3. Hasta tanto se implemente el Plan citado, se solicita intensificar los controles preventivos de tránsito en las zonas escolares de General Pacheco, garantizando presencia operativa de personal de tránsito en los horarios de ingreso y egreso a los establecimientos.

ARTÍCULO 4. Analizar la oportunidad y utilidad de invitar a las instituciones educativas de la localidad, a participar del diseño y seguimiento del Plan, en un esquema de cogestión ciudadana.

ARTÍCULO 5. Recomendar al D.E. que, en función de los resultados del relevamiento, diagnóstico y experiencia obtenida en General Pacheco, evalúe la factibilidad de replicar y adaptar dicho Plan en otras localidades del Partido de



Honorable Concejo Deliberante
Tigre
Bloque La Libertad Avanza

Tigre que presenten situaciones de conflicto similares en torno al tránsito en zonas escolares.

ARTÍCULO 6°: De forma.

Bloque La Libertad Avanza, 19 de junio de 2025.